ESTUDIO PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
MM-MC-SU-022-2024

Por medio del presente, la suscrita Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Macanal, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía,**"** según características técnicas.

1. INFORMACION GENERAL

Modalidad de contratación:	**CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA**
Dependencia:	**Secretaría de Planeación e Infraestructura**
Documento:	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
Objeto:	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**
Funcionario que presenta el estudio:	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, entre ellos, el alumbrado público. Este servicio es esencial para la seguridad y el bienestar de la comunidad, ya que garantiza la correcta iluminación de los espacios públicos. La compra de materiales para su mantenimiento es una necesidad apremiante que permite al municipio cumplir con sus funciones constitucionales y ofrecer un entorno seguro y ordenado para sus habitantes.

La prestación de los servicios públicos domiciliarios, como el alumbrado público, es inherente a la finalidad social del Estado (artículos 365 y 367 de la Constitución). El municipio de Macanal debe asegurar que la cobertura, calidad y operación de este servicio cumplan con las normativas vigentes. Por lo tanto, el suministro de materiales para el mantenimiento del alumbrado es indispensable para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de este servicio esencial.

El alumbrado público tiene un impacto directo en la seguridad de los habitantes, ya que proporciona visibilidad en espacios públicos y áreas de circulación vehicular y peatonal. Un sistema de alumbrado adecuado reduce la posibilidad de accidentes y actos delictivos, promoviendo un ambiente más seguro. Por ello, el mantenimiento constante y el suministro de materiales son fundamentales para evitar fallas que puedan comprometer la seguridad de la comunidad de Macanal.

El servicio de alumbrado público no solo abarca la operación diaria de las luminarias, sino también el mantenimiento, modernización y expansión de la red eléctrica y las luminarias. Estos aspectos son clave para asegurar una distribución equitativa y eficiente de la iluminación en todas las zonas del municipio. El contrato para el suministro de materiales busca garantizar que se disponga de los insumos necesarios para mantener y modernizar las infraestructuras de alumbrado, permitiendo así su correcto funcionamiento.

El mantenimiento adecuado del alumbrado público contribuye al progreso local, facilitando la actividad económica y social en las zonas públicas durante la noche. La iluminación adecuada mejora la percepción de seguridad y promueve el uso de espacios comunitarios para el disfrute ciudadano. Esto responde a la misión del municipio de Macanal de fomentar el desarrollo y el bienestar de sus habitantes, como lo establece el artículo 311 de la Constitución.

El municipio de Macanal está sujeto a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que exige un servicio de alumbrado público en óptimas condiciones. El incumplimiento en el mantenimiento adecuado de este servicio podría acarrear sanciones y afectar la imagen de la administración municipal. La compra de materiales asegura el cumplimiento de las normas vigentes y la calidad del servicio, evitando problemas futuros.

La Alcaldía de Macanal, como máxima autoridad local, tiene el deber de garantizar que todos los servicios públicos, incluido el alumbrado público, funcionen de manera eficiente y oportuna. Este compromiso con la comunidad implica realizar inversiones en mantenimiento y adquisición de suministros necesarios para que la red de alumbrado público se mantenga en óptimas condiciones, asegurando así la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y un entorno seguro para todos.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se realizara esta celebración del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será "**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA.** En razón a lo anteriormente mencionado, se debe seleccionar el respectivo contratista conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 De 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1 OBJETO.

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, DEPARTAMENTO DE BOYACA.".

3.2 CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTO	39121700	Ferretería Eléctrica y Suministro

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 ITEMS Y CANTIDADES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED STREET LIGHT DE 40-60W, 100-240V50/60HZ, 135LM/W, 4000/5000K.	UND	70
2	REDACTANCIA PARA LUMINARIA DE SODIO	UND	15
3	CONDENSADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70W/10 MF	UND	30
4	ARRANCADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70 W	UND	30
5	CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THHN NO. 12	ROLLO	4
6	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA 1566N	UND	40
7	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR SENCILLO 15001	UND	20
8	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR DOBLE 15022	UND	10
9	CONECTOR BIMETÁLICO DE UN PERNO	UND	50
10	BOMBILLO LED 30W E27 2600	UND	40
11	FOTOCELDA PARA LUMINARIA AP	UND	60
12	BOMBILLO METAL HALIDE 70W E27	UND	40
13	BRAZO SOPORTE PARA LUMINARÍA METÁLICO GALVANIZADO DE 1 1/2" Ø X 1,2 MT	UND	5

Nota 1: *las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.*

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna con respecto a la ficha técnica ofertada que genere detrimento al municipio de Macanal.
2. Suministrar los elementos solicitados, en las cantidades y características acordadas y requeridas por la Entidad.
3. Los productos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad especificados, estar en perfectas condiciones y ser adecuados para el uso previsto.
4. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas requeridas
5. El contratista será responsable de los costos y la organización del transporte de los productos hasta el lugar de entrega.

6. Si alguno de los productos suministrados no cumple con las especificaciones o está defectuoso, el contratista deberá sustituirlo sin costo adicional en un plazo máximo de un día.
7. Ejecutar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando así todo tipo de dilatación o entrabamientos que pudiera presentarse.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las que se requieran en la ejecución del contrato.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio o personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente según su régimen tributario.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
13. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud de conformidad a la normatividad vigente.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.

4.5 AUTORIZACIONES:

No requiere.

4.6 LUGAR DE EJECUCION

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$36.212.475,00)** PRODUCTO DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS Y EL VALOR DE COTIZACIONES ADQUIRIDAS, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**, ASÍ:**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	LUMINARIA TECNOLOGÍA LED STREET LIGHT DE 40-60W, 100-240V50/60HZ, 135LM/W, 4000/5000K.	UND	70	368.800,00	366.800,00	367.800,00	25.746.000,00
2	REDACTANCIA PARA LUMINARIA DE SODIO	UND	15	71.000,00	70.950,00	70.975,00	1.064.625,00
3	CONDENSADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70W/10 MF	UND	30	18.200,00	17.800,00	18.000,00	540.000,00
4	ARRANCADOR PARA LUMINARIA DE SODIO 70 W	UND	30	20.800,00	19.650,00	20.225,00	606.750,00
5	CABLE DE COBRE AISLADO AWG-THHN NO. 12	ROLLO	4	318.500,00	316.050,00	317.275,00	1.269.100,00
6	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR CON POLO A TIERRA 1566N	UND	40	11.700,00	10.900,00	11.300,00	452.000,00
7	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR SENCILLO 15001	UND	20	9.750,00	9.600,00	9.675,00	193.500,00
8	INTERRUPTOR DOBLE DE INCRUSTAR DOBLE 15022	UND	10	13.000,00	12.500,00	12.750,00	127.500,00
9	CONECTOR BIMETÁLICO DE UN PERNO	UND	50	7.150,00	7.000,00	7.075,00	353.750,00
10	BOMBILLO LED 30W E27 2600	UND	40	32.500,00	32.000,00	32.250,00	1.290.000,00
11	FOTOCELDA PARA LUMINARIA AP	UND	60	19.500,00	19.000,00	19.250,00	1.155.000,00
12	BOMBILLO METAL HALIDE 70W E27	UND	40	65.000,00	64.500,00	64.750,00	2.590.000,00
13	BRAZO SOPORTE PARA LUMINARÍA METÁLICO GALVANIZADO DE 1 1/2" Ø X 1,2 MT	UND	5	169.000,00	160.700,00	164.850,00	824.250,00
TOTAL							36.212.475,00

Nota 1: *las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas para cada ítem, pueden ser mejoradas por lo oferentes en cuanto a la calidad y cantidad, pero este no será factor de evaluación para la comparación objetiva de las ofertas, por cuanto el único parámetro es el menor precio ofertado.*

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección. A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Justicia	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro - Deporte	= 0,5 % del valor del contrato
Rete- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ***Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio***, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

No CDP		2024090028	FECHA	13 de septiembre de 2024
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.01.01.001.03.13.05	Implementación de estrategias de eficiencia energética /SGP FORSOZA LIBRE INVERSIÓN /MINAS Y ENERGIA /Consolidación productiva del sector de energía eléctrica /Intersubsectorial Minas y Energía /Servicios de apoyo a la implementacion de medidas de eficiencia	SGP	$15.000.000,00
	2.3.2.01.01.001.03.13.04	Mantenimiento y mejoramiento de redes de alumbrado público /SGP FORSOZA LIBRE INVERSIÓN /MINAS Y ENERGIA /Consolidación productiva del sector de energía eléctrica /Intersubsectorial Minas y Energía /Redes de alumbrado público mejoradas	SGP	$3.000.000,00
	2.3.2.01.01.001.03.13.06	Srvicio de alumbrado público - optimización de lámparas /SGP FORSOZA LIBRE INVERSIÓN /MINAS Y ENERGIA /Consolidación productiva del sector de energía eléctrica /Intersubsectorial Minas y Energía /Servicio de alumbrado público	SGP	$18.212.475,00
VALOR TOTAL CDP		TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE		**$36.212.475,00**

1. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: mediante actas parciales de pago, de acuerdo al avance del suministro, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

_____

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

CRA 6 No. 2 – 73, celular 3203907157, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840